

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

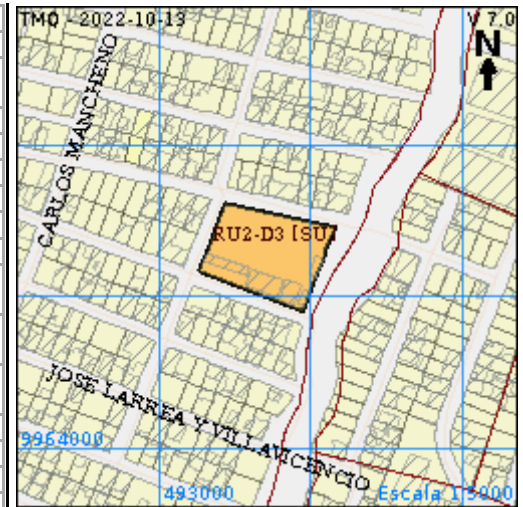
Por un  
**Quito**  
Digno

## IRM - CONSULTA

### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	367874
Geo clave:	17010111022001111
Clave catastral anterior:	32810 20 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	607.46 m <sup>2</sup>
Área de construcción abierta:	270.72 m <sup>2</sup>
Área bruta total de construcción:	<b>878.18 m<sup>2</sup></b>
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	4109.04 m <sup>2</sup>
Área gráfica:	3967.16 m <sup>2</sup>
Frente total:	196.42 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 410.90 m <sup>2</sup> [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	GUAMANÍ
Barrio/Sector:	TURUBAMBA DE MON
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

### \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



### VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE C (S51D)	10	5 m del eje	
IRM	CALLE D (S51E)	9	4.5 m del eje	
IRM	CALLE H (OE6D)	12	6 m del eje	

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

**Zona:** D3 (D203-80)

**Lote mínimo:** 200 m<sup>2</sup>

**Frente mínimo:** 10 m

**COS total:** 240 %

**COS en planta baja:** 80 %

**Forma de ocupación del suelo:** (D) Sobre línea de fábrica

**Uso de suelo:** (RU2) Residencial Urbano 2

#### RETIROS

**Frontal:** 0 m

**Lateral:** 0 m

**Posterior:** 3 m

**Entre bloques:** 6 m

**Clasificación del suelo:** (SU) Suelo Urbano

**Factibilidad de servicios básicos:** SI

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172

### OBSERVACIONES

FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS./ DESDE EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA./

AREA DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA ESC. "MARIA ISABEL RUILOVA"/

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO Y REGULARIZACION VIAL N° 32810./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "H" DE 2.00 M./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "C" (S51D) Y CALLE "D" (S51E) DE 1.50 M./ RADIOS DE CURVATURA DEL BORDILLO 5.00 M./ RADIOS DE CURVATURA DEL LOTE REGIRSE A ORDENANZA VIGENTE./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de

Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.